



**PATRONATO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 - 2ª - ALICANTE
Telfs: 965 20 97 94-965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39
e-mail: patronato.esuelas@alicante-ayto.es
www.alicante.es

**FRANCISCO JOAQUÍN MONTAVA MOLTÓ, SECRETARIO
ACCIDENTAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE ALICANTE**

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Epígrafe.- Adjudicación del contrato relativo al servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la contratación referida en el epígrafe, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, y tras los informes técnicos oportunos de valoración de las ofertas presentadas, de fechas 27 de junio y 13 de julio de 2018, respectivamente, incorporados al expediente, el Consejo del Patronato en su sesión del pasado día 25 de julio de 2018, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas por orden decreciente.

Ante la renuncia como licitadora en el presente procedimiento de la empresa clasificada en primer lugar, y en aplicación de lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión del pasado 3 de septiembre, el Consejo Rector del Patronato, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de requerir al licitador clasificado en segundo lugar, Hidro Verde, S.L., para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de 2.246,40 euros, depositándola en la Tesorería del Patronato. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable a este contrato, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Dentro del plazo legalmente establecido al efecto, el licitador Hidro Verde, S.L., ha presentado los justificantes de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos, y ha acreditado el depósito en la Tesorería del Patronato de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente.

El órgano competente para resolver es el Consejo Rector del Patronato, constituido, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas, en órgano de contratación del procedimiento.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo Rector del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Declarar válido el procedimiento negociado con publicidad desarrollado para contratar el servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la mercantil HIDRO VERDE, S.L., con CIF B-53086401, y domicilio en C/ Mare de Déu del Remei, nº 77-bajo C.P. 03110 de Mutxamel (Alicante), por el precio ofertado de 44.928,00 euros, IVA no incluido, por los cuatro años de duración del contrato. El contrato podrá, de forma expresa, prorrogarse por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Disponer el gasto de carácter plurianual a favor de la mercantil HIDRO VERDE, S.L., por un importe total máximo de 54.362,88 euros, IVA incluido, de la forma siguiente:

a) Para el año 2018 la cantidad de 3.397,68 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323-212.01 del presupuesto del Patronato del correspondiente ejercicio.

b) Para los años 2019, 2020 y 2021 la cantidad anual de 13.590,72 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323-212.01 del presupuesto del Patronato correspondiente a cada uno de dichos ejercicios.

c) Para el año 2022 la cantidad de 10.193,04 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323-212.01 del presupuesto del Patronato del correspondiente ejercicio.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo, que deberá llevarse a cabo en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo. La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin su previa formalización.

Quinto.- Publicar estos acuerdos en el perfil del contratante del Patronato, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al responsable del contrato, y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Sexto.- Publicar, asimismo, la formalización del contrato en el perfil del contratante del Patronato, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Séptimo.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho proceda, a la Sra. Presidenta del Patronato, para la firma de cuantos documentos sean precisos a los efectos de la formalización de los presentes acuerdos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a cinco de octubre de 2018.

Vº Bº
LA PRESIDENTA, P.D. SECRETARIO ACCIDENTAL,
Mª Carmen de España Menárguez Francisco Joaquín Montava Moltó

